**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

 **FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución** a efecto de exhortar, atenta y respetuosamente, al Poder Legislativo Federal con el propósito de que se contemple en la ley de ingresos del ejercicio fiscal del año 2022, eliminar el IEPS de los servicios de internet y telefonía.

 Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios es *el* ***gravamen*** *que se paga* ***por la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos, entre otros*** *bienes, principalmente. Igual que el IVA es un impuesto indirecto, debido a que los contribuyentes no lo pagan directamente sino que lo trasladan o cobran a sus clientes (excepto en importación) y el contribuyente sólo lo reporta al SAT*.” [[1]](#footnote-1)
2. En el 2010, el Congreso de la Unión determinó gravar los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones mediante el IEPS, los artículos 2° y 8° de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios establecen que la prestación de todos los servicios proporcionados en territorio nacional, a través de redes públicas de telecomunicaciones, deberán pagar una tasa del 3%, con excepción de servicios de telefonía fija rural , los servicios de telefonía pública, de interconexión y de transmisión de datos por Internet por motivo de los estragos que dejó la crisis económica del año 2008.
3. Las cantidades recaudadas a través de este impuesto no han alcanzado más del 0.30% de los ingresos del Gobierno Federal.[[2]](#footnote-2)
4. Hoy en día, tras encontrarnos en medio de la pandemia del COVID-19, han surgido nuevas necesidades como lo es trabajar y estudiar desde el hogar, lo que obliga al Poder Legislativo a tomar las medidas necesarias para colaborar con la ciudadanía en cubrir dichas necesidades.
5. El acceso a las telecomunicaciones y en particular al internet es un derecho consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Es indudable la brecha digital que existe entre los mexicanos, así mismo lo único que genera el IEPS es reducir la inclusión digital. Mientras el acceso al internet continúe siendo desigual y se permitan distorsiones en la demanda de estos servicios, los beneficios de la conectividad y el acceso a las tecnologías de la información seguirán limitándose a familias de mayores ingresos. La falta de acceso al internet o medios de comunicación debe considerarse un tema esencial para el desarrollo de estrategias y medidas concretas que permitan reducir los niveles de pobreza, mejorar el nivel de educación y las condiciones de trabajo. Por tanto, se debe dar prioridad a políticas públicas dirigidas a incrementar el acceso del internet de calidad.
7. De acuerdo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a inicios de su instrumentación en 2010, el IEPS a las telecomunicaciones tenía la virtud de ser efectivo en su recaudación, ya que gravaba servicios otorgados por un grupo reducido de empresas. Sin embargo, con la entrada en vigor de la reforma de telecomunicaciones en 2013, el desempeño en la recaudación no ha sido el deseado; entre los años 2010 y 2019, únicamente en dos años se logró superar la meta recaudato

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de urgente resolución con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima séptima Legislatura del Estado de Chihuahua a efecto de exhortar, atenta y respetuosamente, al Poder Legislativo Federal con el propósito de que se contemple que en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año 2022, eliminar el IEPS de los servicios de internet y telefonía.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

1. **SAT.** [En línea] [Citado el: 22 de Septiembre de 2021.] http://www2.sat.gob.mx/sitio\_internet/informe\_tributario/itg2014t2/eps.pdf. [↑](#footnote-ref-1)
2. LUCAS, N., 2018, IEPS a las telecom ha quedado lejos de las expectativas, El Economista, México. [↑](#footnote-ref-2)